

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



ROBERTO LUGO RAMOS; YADIRA
VALDERRAMA MIRANDA Y LA SOCIEDAD
LEGAL DE GANANCIAS
PROMOVENTES

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0068

ASUNTO: Orden Concediendo Prórroga

ORDEN

El 22 de enero de 2020, mediante Minuta y Orden, el Negociado de Energía (en adelante, "Negociado") ordenó a las partes a informar al Negociado en el término de cinco (5) días sobre el acuerdo transaccional y desistimiento del Recurso de Revisión.

El 29 de enero de 2020, parte Promovente presentó una *Moción Informativa y Solicitando Prórroga para Cumplir con Orden*, en la que solicitan se les conceda un término adicional para cumplir con la Orden del 22 de enero de 2020.

El 4 de marzo de 2020, el Negociado de Energía emitió una Orden concediendo a las partes hasta el 13 de marzo de 2020 para informar sobre el acuerdo de transacción entre las partes. Al día de hoy, las partes no han cumplido con la Orden emitida.

Por todo lo cual, se **le ORDENA a las partes** a que en el término de **cinco (5) días** informen al Negociado de Energía sobre el acuerdo transaccional y el desistimiento del recurso de revisión, so pena de **sanciones**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 24 de octubre de 2020. Certifico además que hoy, 24 de octubre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0068 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com, a twinfigue@hotmail.com, y a rdfigueroa912@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de octubre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

